



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/034/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2021** convocado para la **“Adquisición de 4 motocicletas con accesorios”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1144/2021** de 25 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2021** convocado para la **“Adquisición de 4 motocicletas con accesorios”**.
2. El 28 de junio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso CPSI/DGRM/034/2021 (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegidos contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 25 de junio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 10:00:33 horas del 25 de junio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **100,032** de 19 de noviembre de 1996, pasado ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número 48 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que contiene el acta constitutiva de la sociedad civil denominada **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 19 de noviembre de 1996, con una duración de 99 años, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 217,008, el 17 de enero de 1997, según consta en el Apartado PERSONALIDAD, del instrumento notarial 111,714, que se analiza líneas abajo.

Asimismo, exhibió testimonio notarial número **111,714**, de 29 de julio de 2004, pasado ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número 48 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hace constar los poderes que otorga

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Virginia de la Paz Canal, en representación de “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, en favor de **Roberto González Fernández**, instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil 217008, de 27 de septiembre de 2004.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Roberto González Fernández**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ocho (*sic*) del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos de los Códigos Civiles del Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana; asimismo, se otorga poder general para fallos y concursos, para comparecer ante cualesquier dependencia de Gobierno Federal o de los Gobiernos de los diferentes Estados de la República Mexicana, Municipios, Empresas Descentralizadas y Empresas Privadas, así como Organismos Descentralizados y ante particulares en general, facultándolos para que participen en concursos y licitaciones abiertos o de otro tipo de concursos, ventas, construcciones y comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto todos los actos que sean necesarios en ejercicio del poder, quedando facultado para firmar los documentos públicos y privados que sea necesarios o convenientes para los intereses de la Sociedad. De igual forma, queda facultado el mandatario para que a nombre y representación de la Sociedad, asista a los actos de apertura y ofertas, firme o suscriba documentos que pongan dichas ofertas y firme o suscriba pedidos, contratos, ofertas y cartas de garantía, reciban comunicación de resultados y fallos de concursos; presente inconformidades en relación con los pedidos, contratos y otros documentos, tales como facturas y revisiones; y, realice en todos los actos que fueran necesarios en el ejercicio del mandato.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Roberto González Fernández**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de 4 motocicletas con accesorios, por lo que del testimonio notarial **100,032** de 19 de noviembre de 1996, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: “**a).- La compra, venta, arrendamiento y reparación de todo tipo de vehículos**”



así como la importación, fabricación, comercialización y exportación de todo tipo de bienes. [...]”.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Roberto González Fernández**, presentó credencial para votar con clave de elector **GNFRRB65032309H500**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2022, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Roberto González Fernández**, representante legal de la empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 25 de junio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracción XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sanciona



[dos.htm](#), no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a nombre de FERBEL NORTE, S.A. de C. (*sic*), expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 22 de marzo al 21 de mayo 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Avenida Patriotismo número 98, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Ciudad de México.

En relación con el recibo de luz, la participante exhibió Contrato de Arrendamiento de 1 de enero de 2020, celebrado con FERBEL NORTE, S.A. de C. V., en su carácter de arrendadora, y por la empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de arrendataria; documento del cual se desprende que la empresa participante arrenda el inmueble ubicado en Avenida Patriotismo número 98, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México, por un término que concluye el 31 de diciembre de 2025 y su vigencia es forzosa para ambas partes.

De igual forma, la empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**” presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 25 de junio de 2021, firmada por **Roberto González Fernández**, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Patriotismo número 98, Piso 3, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio relacionados con la Constancia Situación Fiscal, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para efectos de dicho procedimiento.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal, expedidas a su nombre por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CPR961125346**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2021**, relativo a la “**Adquisición de 4 motocicletas con accesorios**”.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

KBd+eczjHIFLpKCjEgRTLEGae1gq6ceHbM5hpGSdl=



Ciudad de México, 30 de junio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/034/2021
“COMPRA DE 4 MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

Conforme lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVII, y 86, fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 10.3 de las bases, se formula el presente dictamen resolutivo técnico.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la propuesta técnica presentada por el siguiente participante:

No.	Nombre de los participantes
1	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.

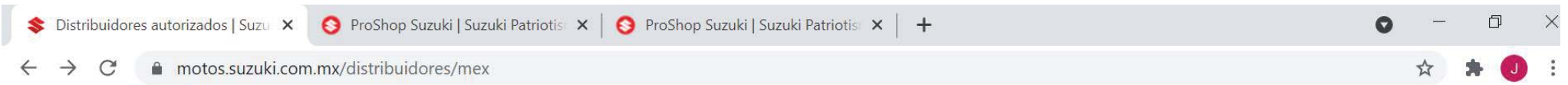
En el dictamen se abordan los aspectos establecidos en las bases del procedimiento concursal, en cumplimiento con el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con el desglose de la propuesta técnica respecto de las condiciones y requerimientos técnicos, señalados en la convocatoria/bases conforme al Anexo Técnico, el método de evaluación es binario (Cumple/No Cumple); asimismo, para la emisión del dictamen resolutivo técnico, se tomaron en cuenta las causas de descalificación establecidas en el apartado 12 de la convocatoria/bases, así como lo establecido en el artículo 87 del Acuerdo General antes citado.



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
 Subdirección General de Servicios y Almacenes
 Dirección de Operación y Servicios

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Numeral del Anexo Técnico	Descripción del rubro	Entregable	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	
	Requerimientos técnicos.		Resultado	Páginas del archivo PDF recibido
6.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Carta	Si cumple	Folios 3 al 8
6.2	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.	Carta	Si cumple	Folio 10
6.3	Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento	Carta	Si cumple	Folio 11
6.4	El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.	Carta	Si cumple	<p>Folios 12 al 26</p> <p>El participante señala ser un distribuidor autorizado de la marca ofertada y presenta una carta en la que manifiesta “.....bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la empresa: COMERCILIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V. es distribuidor autorizado para comercializar la marca: SUZUKI, de los bienes ofertados.”</p> <p>Presentó un contrato con la empresa Suzuki Motor de México SA de C.V., en el cual se señala en la cláusula primera que la empresa COMERCILIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V. es distribuidor autorizado de la marca Suzuki y podrá comercializar la marca dentro del territorio de la Ciudad de México y Zona Metropolitana.</p> <p>En apego a lo señalado en el numeral 6.11 de las bases. Se consultó la pagina de internet de la marca Suzuki en México, con la finalidad de conocer los distribuidores autorizados de la marca citada, encontrando que la empresa COMERCILIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V., con nombre comercial “Suzuki Satélite” es un distribuidor autorizado. (se anexan pantallas de Internet)</p>



Encuentra a tu *Distribuidor*

Estado
Edo. Mex.

Suzuki Metepec

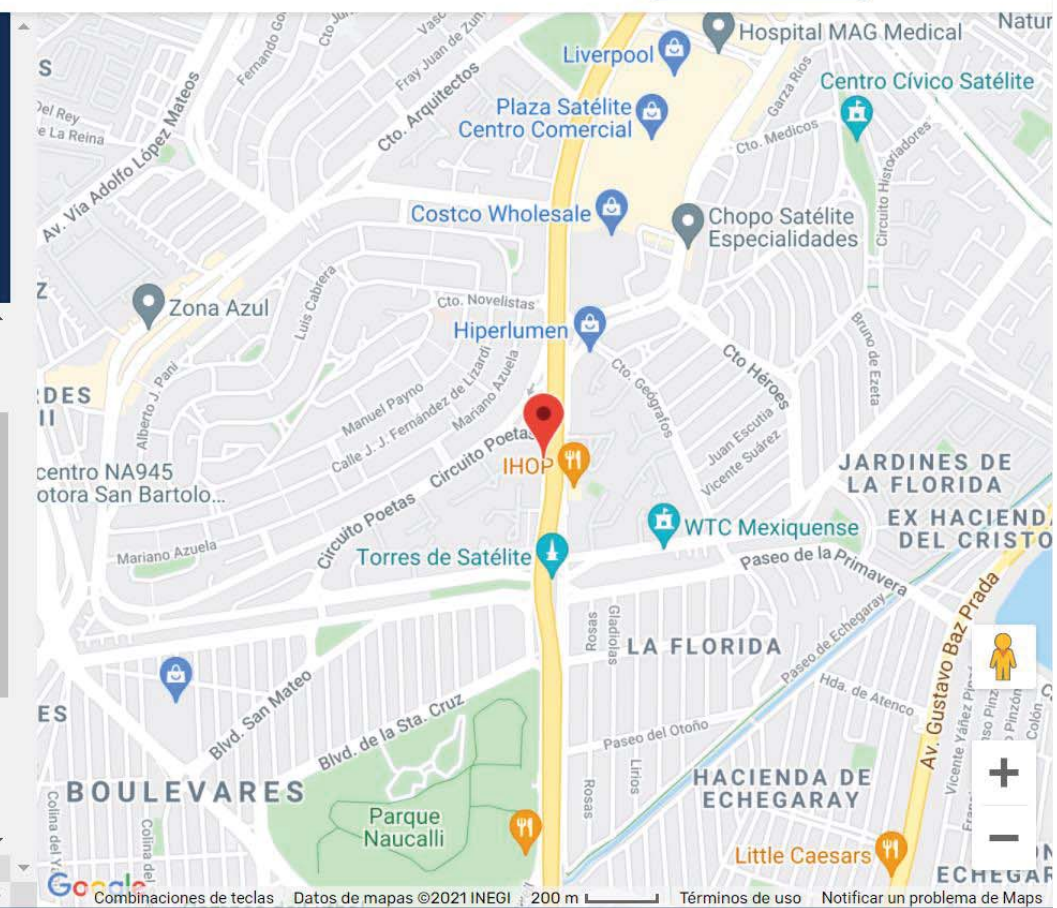
Benito Juárez #913 sur, Col. San Francisco Coaxusco, Metepec, Edo. Mex.

Suzuki Satélite

Bldv. Manuel A. Camacho 1920 LT2, Col. Poetas y Francisco Terraza, Edo. Mex.

Suzuki Motos Coacalco

Av. Vía José López portillo numero 194 A, Colonia San Lorenzo Tetlxtac, Edo. Mex.



XYBobP9jjcl6wEZGsvabRldYYHYs11fgpjEN8pXCjQ=



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SHOWROOM

MAPA DE SITIO

SÍGUENOS


 Avenida Patriotismo 98,
Tacubaya, 11870 Ciudad de
México, CDMX


Perif. Blvd. Manuel Ávila
Camacho 1920-A, Cd.
Satélite, 53100 Naucalpan
de Juárez, Méx.

- > Scooter
- > Doble Propósito
- > Urbanas
- > Boulevard
- > Trabajo
- > Motocross
- > Deportivas
- > Cuatrimotos
- > Ciudad
- > Enduro

- Inicio
- Showroom
- Servicios
- Eventos/Rodadas
- Promociones
- Contacto



 Directo:(+52) 527 211 11

 atencionaclientes@proshop.com.mx

Comercializadora
Promotodo SA de CV


Inscríbete a
nuestro
newsletter



XYBobP9jjcl6wEZGsvabRldYYHYs11fgpjEN8pXCjQ=



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Servicios y Almacenes
Dirección de Operación y Servicios

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Resultado del Dictamen resolutivo técnico:

En términos de lo establecido en el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a lo establecido en el numeral 10.3 de las bases para la adquisición de motocicletas y conforme a la evaluación de la propuesta técnica, se determina lo siguiente:

Participante	Partidas ofertadas	Dictamen
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Única	Favorable

SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ing. Juan Luis Paz Alarcón	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Patricia Calvo Sánchez	Subdirectora de Área
Supervisó:	Lic. Héctor Amador Gómez	Director de Área
Autorizó	Mtra. Sylvia Narro Robles	Subdirectora General



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/034/2021
ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS**

30 de junio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.4.3 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en la partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran la partida solicitada.

10.4.4 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del costo estimado.

10.4.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas..

10.4.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal M.N.
Única	1.1	Motocicletas modelo 2021	Pieza	4	\$160,517.24	\$642,068.96
	1.2	Cilindrada 645 a 689 cc.	Pieza	3	\$14,905.27	\$44,715.81
	1.3	Garantía de la moto: 2 años	Pieza	1	\$2,416.49	\$2,416.49
	1.4	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado, maleteros / alforjas laterales y en la parte de atrás, de aluminio; bolsa / maleta magnética para tanque de combustible, impermeables (maletero).	Kit o Paquete	3	\$29,094.00	\$87,282.00
	1.5	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado	Kit o Paquete	1	\$3,500.00	\$3,500.00
Subtotal sin IVA						\$779,983.26
Precio Prevaleciente						\$801,119.30
% de variación						-2.64%



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/034/2021 ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Comercializadora Promotora, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega de bienes: Máximo 20 días naturales, a partir de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
b) Lugar de entrega de bienes: Almacén General ubicado en Av. Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México, previa confirmación vía correo electrónico con el administrador del contrato	Cumple
c) Forma de pago: Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Dice:

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.1	4	\$160,517.24	\$642,068.97
1.2	3	\$14,905.27	\$44,715.82

Debe decir:

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.1	4	\$160,517.24	\$642,068.96
1.2	3	\$14,905.27	\$44,715.81

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/034/2021 ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Única	-----

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Vo.Bo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

3mDYR0db2eR4lNqXa7hijV46/Ni3oCWA7RtJb40KBw=

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124
Fecha: 05/07/2021 05:20:56.8578655

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507400765
Fecha: 05/07/2021 08:48:22.1265226 p. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507416317
Fecha: 05/07/2021 09:32:54.6009496 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507414119
Fecha: 05/07/2021 01:49:02.1940305 p. m.

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507409734
Fecha: 05/07/2021 02:12:25.5132125 p. m.

LFCV/APR/MAEV/AHL/PJG



PA/DGRM/DPC/042/2021

Ciudad de México, a 1ro de julio de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/034/2021 para la adquisición de 4 motocicletas con accesorios.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Subdirección General de Servicios y Almacenes		
Oficios Referencia	SGSA/DOS/032/2021	Fecha recepción en la DGRM	19/05/2021

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

Mediante oficio SGSA/DOS/003/2021, la Subdirección General de Servicios y Almacenes (DGRM) solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) efectuara la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió el 21 de mayo de 2020, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-024/2020
Costo estimado:	\$801,119.30 / 8,939.07 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Inferior

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$801,119.30	8,939.07	Inferior	Concurso Público Sumario

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Inferior)

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/034/2021
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Recursos Materiales inició el concurso público sumario CPSI/DGRM/034/2021.



IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	31/05/2021	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	14/06/2021	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	14/06/2021	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	14 de junio de 2021	Oficio Referencia:	CPSI/DGRM/034/2021
Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	15 de junio de 2021		

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	15 de junio de 2021
------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Suzuki Tlalpan, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1074/2021
2	Maximotos pedregal, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1075/2021
3	Motos Eje Central, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1076/2021
4	Grupo Bavaria, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1077/2021
5	Ferbel Norte, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1078/2021
6	Solo Moto, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1079/2021
7	Fercom de Puebla, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/1080/2021
8	PM Nezahualcóyotl	DGRM/SGC/DPC/1081/2021
Total de proveedores invitados		8

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	25 de junio de 2021
-------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Invitado
Total participantes que entregaron propuestas		1

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo legal

Fecha de solicitud:	25 de junio de 2021	Referencia:	SGC/DPC/ 1144 /2021
Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		

sHnF5YMYxjAcSsxptomwZaHIZJCBPIKLbwH9glwhjg=



IV.6 Recepción de dictamen resolutivo legal

Fecha recepción:	30 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/579/2021
------------------	---------------------	--------------------	---------------

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal.	III. Objeto Social de la Participante.	IV. Identificación Oficial Del Representante Legal.	V. Restricciones para Contratar.	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. cédula de identificación fiscal.	Resultado
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	25 de junio de 2021	Referencia:	SGC/DPC/ 1145 /2021
Solicitado a:	Subdirección General de Servicios y Almacenes		

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	30 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGSA/DOS/074/2021
------------------	---------------------	--------------------	-------------------

Dirección General de Tecnologías de la Información

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	Señalamiento SGSA
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Favorable	En términos de lo establecido en el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 (...), así como a lo establecido en el numeral 10.3 de las bases para la adquisición de motocicletas y conforme a la evaluación de la propuesta técnica, se determina (...)

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	29 de junio de 2021	Fecha de autorización:	30 de junio de 2021
-----------------------	---------------------	------------------------	---------------------

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal M.N.
Única	1.1	Motocicletas modelo 2020 o 2021 Cilindrada 645 a 689 cc. Garantía de la moto: 2 años	Pieza	4	\$160,517.24	\$642,068.96
	1.2	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado, maleteros / alforjas laterales y en la parte de atrás, de aluminio; bolsa / maleta magnética para tanque de combustible, impermeables (maletero).	Pieza	3	\$14,905.27	\$44,715.81
	1.3	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado	Pieza	1	\$2,416.49	\$2,416.49
	1.4	Equipo adicional: luces delanteras, traseras y laterales, sirena para moto, torreta de mástil extensible para moto bicolor.	Kit o Paquete	3	\$29,094.00	\$87,282.00
	1.5	Protecciones (aplica para 1 moto)	Kit o Paquete	1	\$3,500.00	\$3,500.00
					Subtotal	\$779,983.26
					Precio Prevalciente	\$801,119.30
					% de variación	-2.64%



II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega de bienes: Máximo 20 días naturales, a partir de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
b) Lugar de entrega de bienes: Almacén General ubicado en Av. Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México, previa confirmación vía correo electrónico con el administrador del contrato	Cumple
c) Forma de pago: Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Dice:

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.1	4	\$160,517.24	\$642,068.97
1.2	3	\$14,905.27	\$44,715.82

Debe decir:

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1.1	4	\$160,517.24	\$642,068.96
1.2	3	\$14,905.27	\$44,715.81

Resultado

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Unica	-----



IV.11 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo		
	Legal	Técnico	Económico
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	IV	Contratación Inferior
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

Autorizar la adjudicación de la empresa Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V., toda vez que presentó una propuesta solvente, al obtener dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorable, en los siguientes términos:

Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal M.N.
Única	1.1	Motocicletas marca: Suzuki V-Strom 650 XT, modelo: 2021, cilindrada: 645 c.c. Garantía de la moto: 2 años	Pieza	4	\$160,517.24	\$642,068.96
	1.2	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado, marca: Kohl 40; maleteros: de aluminio / alforjas laterales y en la parte de atrás, marca: Givi (E21); bolsa / maleta magnética para tanque de combustible, Givi (EA117), impermeables (maletero).	Pieza	3	\$14,905.27	\$44,715.81
	1.3	Caja porta equipaje de 33 litros, con respaldo acojinado, marca: Shad (SH33).	Pieza	1	\$2,416.49	\$2,416.49
	1.4	Equipo adicional: luces delanteras, traseras; marca: Whelen (Tir 3) y laterales, marca: Whelen (Surface MT Micron Black; MCRNSB, MCRNSR), sirena para moto, marca: Whelen (WSSC30); torreta de mástil extensible para moto, marca: Federal Signal CO220 FB, tablero de control: marca Whelen (WSSMSW3).	Kit o Paquete	3	\$29,094.00	\$87,282.00



Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal M.N.
	1.5	Protecciones (aplica para 1 moto) de fabricación nacional; equipado con barras de acero inoxidable reforzado para protección completa. con protectores de puños, de material resistente y acorde a la estructura del vehículo	Kit o Paquete	1	\$3,500.00	\$3,500.00
Subtotal						\$779,983.26
I.V.A.						\$124,797.32
Total						\$904,780.58

Todos lo accesorios incluyen instalación-

Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Área	
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Área	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General	
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

sHnF5YMYxjAcSsxpxomwZaHIZJCBPIKlBwHG9gwhjg=